



rrp/fgp
S.30^a/373^a

Oficio N° 20.504

VALPARAÍSO, 2 junio de 2025

La Cámara de Diputados en sesión de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N°1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de sesenta y dos diputadas y diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a determinados actos del gobierno, en especial, del Ministerio de Salud, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, del Fondo Nacional de Salud, del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia de Seguridad Social, en relación con el deber de fiscalizar el correcto otorgamiento y uso de licencias médicas en el sector público, el cumplimiento del periodo de reposo y la realización de viajes al exterior durante su vigencia en contradicción con el reposo prescrito respecto de ellas (CEI 73).

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ • Firmado electrónicamente por Miguel Landeros P.
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ABOGADO SECRETARIO JEFE DE COMISIONES